

XVII

Volviendo á la marcha de la regeneracion política, no se veian en ella síntomas de tan próspero desenlace como en la guerra. Verdad es que del término de esta esperaban su triunfo los enemigos de aquella.

No extrañamos que en las primeras sesiones de las cortes ordinarias se advirtiera cierta languidez y desánimo, ya por la ausencia de bastantes diputados, retraidos por la reproduccion y los estragos de la peste, é interesados en que se trasladara el Congreso á otra parte; ya porque las extraordinarias y constituyentes parecia haber dejado terminada en todo lo sustancial la obra política, y ya porque los enemigos de las reformas, que eran muchos en estas cortes, esperaban mas de otros sucesos que de los debates parlamentarios. Los autores de la Constitucion habian incurrido en el mismo error que los constituyentes franceses, inhabilitándose ellos mismos para ser diputados hasta mediar una legislatura, lo cual honraba mucho así á aquellos como á estos, como prueba de abnegacion individual, pero era grandemente expuesto como medida política, porque una asamblea enteramente nueva, y sin un núcleo mas ó menos numeroso de otra anterior, y mas cuando una nacion empieza á constituirse, puede conducir á inconvenientes muy graves. Experimentáronse estos en la Asamblea legislativa francesa, y en España se remedio en parte con el acuerdo, no muy constitucional, de que se llenaran con diputados de las extraordinarias los huecos de los recién nombrados que no habian concurrido.

Merced á esta medida y á este elemento, se vió el fenómeno de que, siendo numéricamente mayor en las cortes ordinarias el partido anti-reformista, y tambien mas osado, por la audacia que los sucesos de fuera le infundian, todavía prevaleciera en ellas el espíritu reformador de las Constituyentes, y que parecieran herederas suyas. La mayor práctica, y tambien la mayor elocuencia de los diputados liberales, que aun entre los nuevos los hubo que se mostraron desde el principio fáciles y vigorosos oradores, arrastraba á los que no eran decididos antagonistas de las reformas, y llevaba tras sí la mayoría. Así se explica que á pesar de ostentarse ya tan descarados y audaces los enemigos del sistema constitucional, se hicieran todavía en estas cortes, principalmente en su segunda legislatura, abierta ya en Madrid, leyes y reformas tan radicales y atrevidas, tanto en materias administrativas y económicas, como en asuntos de legislacion civil y del orden político.

Pertenece al primer género, el arreglo de las secretarías del Despacho, los trabajos incoados para la reforma de aduanas y aranceles en el sentido de libertad comercial y fundada en los mismos datos presentados por el ministro de Hacienda, el desestanco del tabaco y de la sal, y otras de esta índole. Tanto la legislacion mercantil, como la civil y la criminal, habrian recibido utilísimas y trascendentales modificaciones, si las circunstancias hubieran dado tiempo á las ilustradas comisiones encargadas ya de redactar los códigos respectivos, para dar cima á los trabajos que con laudable celo emprendieron. La ley de beneficencia militar, hecha para la recompensa y alivio de los que se hubieran inutilizado en el servicio de las armas, con sus casas de depósito de inválidos, su libro de defensores de la patria, sus columnas de honor, sus medios y arbitrios para asegurarles la subsistencia, su reparticion de terrenos baldíos, y su preferencia para los empleos que pudieran desempeñar, fué una medida altamente honrosa para sus autores, y en lo cual difícilmente ha podido aventajarlos gobierno ni asamblea alguna.

En punto á recompensar y honrar á los defensores de la patria que habian vertido su sangre por ella, y á perpetuar en la posteridad por medio de símbolos y monumentos públicos la memoria de los hechos heroicos de la guerra de la Independencia, no es posible llevar el celo patrio mas allá de donde le llevaron estas cortes. El premio decretado á la familia del inmortal Velarde, la ereccion de una pirámide en el Campo de la Lealtad, donde se encerraran las cenizas de los mártires de nuestra gloriosa insurreccion, la solemnidad cívico-religiosa con que se habia de celebrar cada año y perpe-

tuamente la pompa fúnebre del Dos de Mayo, las estatuas, medallas é inscripciones que habian de transmitir á las generaciones futuras los nombres y los actos de los mas insignes patrios, los certámenes abiertos en las reales Academias para proponer los medios mejores de perpetuar las glorias nacionales, y de restituir á la nacion las riquezas históricas y monumentales que nos habian sido arrebatadas, fueron asuntos en que se emplearon con una fe y un afán que excede á todo encarecimiento las cortes ordinarias de 1813 y 1814.

Entre las medidas del orden político que dictaron estas cortes hay dos que nos han parecido siempre muy notables, y que demuestran, de una parte la resolucion y firmeza que en medio de las conspiraciones y peligros que tenia ya encima animaban al partido liberal, y de otra la persuasion en que parecia estar de que aquel orden de cosas habia de ser duradero y estable. Fué una de ellas la creacion y reglamento de una Milicia nacional local para mantener el orden y la seguridad pública en los pueblos, perseguir los malhechores y otros objetos semejantes. La creacion pudo haber sido útil para sus fines en otras circunstancias, pero el acuerdo era ya tardío. Fué la otra la designacion del patrimonio del rey, la dotacion de la real casa, y el nombramiento de una comision de las cortes que señalara los terrenos y palacios que debian pertenecer al dominio privado del monarca, los que habian de destinarse para su recreo, y los que habian de quedar fuera de la masa del patrimonio, y correr á cargo de la junta del Crédito público. Resolucion atrevida en los momentos en que se contaba ya próximo el regreso del rey, y de la cual sin duda en su interior se felicitaba el bando absolutista, conocedor de la predisposicion de ánimo en que aquel venia, y alegrándose que se le deparara un nuevo y reciente motivo para el golpe que ya esperaba contra el sistema constitucional.

Lo singular es que al lado de estas medidas que aparecian y podian tomarse por revolucionarias ó poco monárquicas, se veia á aquellas mismas cortes afanarse por mostrar su adhesion á la persona de Fernando, entusiasmarse con el menor anuncio de su regreso á España, celebrar con regocijo y dar conocimiento al público de la comunicacion mas insignificante que de él se recibiera en el Congreso, leyéndose en sesion solemne y acompañando de aplausos su lectura, acordar cuanto creian pudiera darle popularidad y prestigio, con tal afán, que en otras circunstancias hubiera parecido de parte de una asamblea popular un monarquismo exagerado. Verdad es que este monarquismo llevaba como inoculado en sus entrañas un pecado que habia de ser imperdonable para el rey, el de ser un monarquismo constitucional. La cláusula de no reconocer los tratados hechos con otros soberanos sin la aprobacion de las cortes del reino, y de no prestarle obediencia hasta tanto que no jurara la Constitucion en el seno de la representacion nacional, es la clave que explica la conducta de Fernando VII con las cortes, que nos toca juzgar ahora. Y vamos á ver el desenlace de la revolucion política.

Ni puede negarse, ni era extraño, sino cosa muy natural, que la idea liberal y el sistema representativo sobre ella fundado en la Isla de Leon, tuviese, como todo sistema que destruye una organizacion social antigua, muchos y muy poderosos enemigos dentro y fuera de la representacion nacional. Muchos y muy eruditos diputados habian combatido en el seno de las cortes, y en uso de un derecho legítimo, y con laudable valentía y franqueza, las reformas políticas, y defendido con vigor las doctrinas del antiguo régimen. La causa del absolutismo habia tenido muy desde el principio defensores ardientes y nada cobardes en la imprenta, arma tambien legal, aparte del abuso que frecuentemente de ella hacian. Por otra parte habianse descubierto conspiraciones clandestinas encaminadas á derribar el edificio constitucional que se estaba levantando. Clases enteras, perjudicadas con las reformas, y todavía muy influyentes, no habian ocultado su oposicion y resistencia á las innovaciones que destruian sus privilegios. Nadie podia extrañar esta lucha, muy propia en los periodos de una trasformacion social, en que se atacan convicciones muy firmes, se alarman creencias muy arraigadas, y se trastornan intereses muy antiguos. Pero de todo habia ido triunfando el espíritu reformador, y al través de tantos obstáculos la

obra de la regeneracion se habia ido levantando, en proporciones mas gigantescas de lo que el cimiento de la antigua sociedad permitia para la seguridad y solidez de tan vasto y alto edificio.

Observábase, no obstante, que cuanto mas parecia deber consolidarse la obra política, cuando potencias extrañas como la Prusia, imitando el ejemplo de Rusia y Suecia, reconocian como legítimas las cortes españolas y la Constitucion por ellas formada; cuando se veia próxima la feliz terminacion de la guerra; cuando se consideraba, no solo probable, sino inmediato y casi seguro el regreso á España del desterrado en Valencey, entonces se mostraba mas animoso y osado el partido enemigo de las nuevas instituciones; entonces se atentaba con brutal audacia á la vida de un ilustre diputado, de uno de los oradores mas distinguidos de la escuela liberal; entonces se dejaban ver emisarios sospechosos venidos de Francia, fingidos generales, y otros misteriosos personajes, que se decian instrumentos de otros mas elevados, provistos de documentos mas ó menos auténticos, é investidos de mision especial para trastornar lo existente; entonces se descubrian conjuraciones en que entraban generales españoles, consejeros y ex-regentes del reino; entonces se denunciaban planes oscuros y tenebrosos para el mismo fin; y entonces se atrevia un diputado sin nombre, pero á quien se suponía eco de otros de mas cuenta, á proclamar con ruda solemnidad en pleno Congreso, que Fernando VII habia nacido con derecho á ser rey absoluto de España, y que con este mismo derecho y en ejercicio de él volvia á ocupar el trono de la nacion española.

¿Qué era lo que alentaba las esperanzas de los que no habian tenido en cuatro años ni fuerza ni habilidad para impedir que se levantara el nuevo edificio político, cuando eran contados los artífices, pocos los auxiliares, y escasos los elementos necesarios para la construccion de la obra, y ahora que estaba acabada y eran ya muchos los interesados en sostenerla, confiaban en que de repente la habian de ver derrumbarse y venir al suelo? ¿Era fundada la sospecha de unos y la confianza de otros en el cautivo de Valencey? La lógica y la razon parecia repugnarlo, pero los hechos vinieron pronto á acreditar que respecto á Fernando nada se podia tener por inverosímil. Cuando Napoleon, viendo ya definitivamente perdida su causa en España, y conviniéndole la paz con esta nacion para resistir á las potencias confederadas del Norte, entabló tratos con el prisionero de Valencey, indicándole estar dispuesto á volverle la corona á condicion de que fueran arrojados de España los ingleses «que estaban fomentando en ella la anarquía y el jacobinismo,» Fernando mostró al pronto cierta prudente cautela, y aun cierta apariencia de dignidad, así en la contestacion que dió al negociador conde de Laforest, como en su carta á Napoleon. Mas ni en uno ni en otro documento nombraba siquiera las cortes. «Si el emperador, decia en el uno, quiere que yo vuelva á España, trate con la Regencia.» «Si V. M. I., decia en el otro, quiere colocarme de nuevo en el trono de España, puede hacerlo, pues tiene medios para tratar con la Junta.» ¿Qué significaba esta denominacion de *Junta* en boca del rey de España? ¿Ignoraba Fernando que habia unas cortes generales? ¿Les daba el nombre de Junta por ignorancia de la ciencia y de la nomenclatura política, ó se le daba como indicio de no reconocer la representacion nacional? ¿No tendrían razon las cortes en sospechar que tan impropio lenguaje envolvía ya una protesta, ó un propósito de no reconocer su poder?

A los pocos dias aquella prudente cautela desaparece, y desaparece tambien aquella apariencia de dignidad, que se conoce no eran sus cualidades normales, puesto que sin consultar ni con las cortes, ni con la Regencia siquiera, ajusta con Napoleon un tratado de paz, en que estipula y se compromete, entre otras cosas, á hacer á los ingleses evacuar el territorio español, y á devolver á los españoles adictos al rey José, y que le habian seguido y obtenido de él empleos, todos sus honores, derechos y prerogativas. ¿Desprecio insignie, ó provocacion atrevida á la representacion nacional! ¿Ingratitud abominable al gobierno y al ejército británico que tanto habian contribuido á salvarle la corona! ¿Insulto manifiesto á la lealtad española, nivelar los que habian sido infieles al rey y traidores á la

nacion con los que se habian sacrificado por su rey y por su patria!

Reconociendo, no obstante, que el tratado necesita la ratificacion del gobierno español, despacha uno tras otro dos comisionados al efecto. El primero trae las instrucciones reservadas del rey. En ellas se reflejan el carácter y los sentimientos de Fernando: allí están estampados sus pensamientos íntimos. Ruboriza leerlas. Ese rey por quien tanto han hecho la Regencia y las cortes, sospecha de la lealtad de las cortes y de la Regencia, y consigna en un documento esta horrible injuria. Ese rey, que al pactar él solo con Napoleon le ha repetido humildemente «que está siempre bajo la proteccion de S. M. I. y que siempre le profesa el mismo amor y respeto,» dice en las instrucciones reservadas que cuando se halle en España cumplirá el tratado si le conviene, y si no le conviniere, le declarará nulo, y dirá que le firmó forzado y estando cautivo. Y ese rey que tales intenciones abriga respecto al emperador, cuando le vuelve la corona y la libertad, recela que si la Regencia las conoce, sea tan desleal que las denuncie al emperador. ¡Qué nobleza de sentimientos! ¡Qué grandeza de alma!

¿Quién aconseja y guía á Fernando en Valencey, al tiempo que va á dejar de ser príncipe cautivo, y cuando Napoleon le vuelve el cetro de rey que antes le arrebató, y las cortes y la nacion española le esperan ansiosas para ceñirle la diadema de que él se desprendió y ellas recogieron y le han conservado? Aunque la historia no nos lo dijera, fácil era adivinar que los consejeros de Fernando en Valencey eran los mismos, y no podian ser otros que aquellos fatales y desdichados consejeros que por tan torcidas sendas y tan oscuros laberintos le habian guiado en el Escorial, en Aranjuez, en Madrid, en Bayona y en Burdeos, en todas las etapas de su desventurada carrera.

¿Se podia extrañar que el duque de San Carlos, portador del tratado, fuese en Madrid blanco de sátiras y burlas populares, y objeto de criticas punzantes y amargas? ¿Y qué efecto podia suponerse ó esperarse que haria en la Regencia la presentacion de aquel documento? ¿Podia olvidar la Regencia, ó estaba por ventura en sus atribuciones hacer caso omiso del decreto de las cortes generales y extraordinarias no reconociendo la validez del pacto, estipulacion, ni acto alguno que celebrara el rey mientras estuviere en cautiverio, y en tanto que no se hallara en el libre ejercicio de su autoridad en el seno de la representacion nacional? La Regencia en su contestacion á la carta de Fernando, no solo recordó, sino que le trasmitió copia de este decreto. Como un rasgo de entereza y de dignidad han considerado unos este escrito de la Regencia; de necio arranque de soberanía y constitucionalismo le han calificado otros; por otros ha sido mirado como el cumplimiento indeclinable de un deber. De todos modos era la aceptacion de un reto; era recoger el guante arrojado por Fernando.

Para este y para todo el bando absolutista eran ya infructuosas todas las protestas de adhesion á la persona del rey, que la Regencia hacia en su respuesta. Era ya inútil que le llamase *el amado y el deseado de toda la nacion*. Era excusado que «se congratulara de ver ya muy próximo el día en que lograra la inexplicable dicha de entregar á S. M. la autoridad real que conservaba en fiel depósito mientras duraba su cautiverio.» A pesar de estas frases, los absolutistas veian en la contestacion de la Regencia una provocacion, y se alegraban de ello, al modo que los constitucionales la habian visto en la carta de Fernando. Además la Regencia, en respuesta á otra carta del rey le recordaba su decreto de Bayona, en que ofreció el *restablecimiento de las cortes para hacer libre á su pueblo, ahuyentando del trono de España el monstruo feroz del despotismo*. Recuerdo que implicaba un cargo severo y grave, y una especie de acusacion, no muy disfrazada, de inconsecuencia.

¿Pero era la Regencia sola á quien así se le representaba sospechoso el proceder de Fernando? ¿Cómo le consideró el Consejo de Estado consultado por las cortes? ¿Cómo le consideraron las cortes mismas? Aquel y estas le miraron como un desafío á la Constitucion y á la representacion nacional, y re-

suelto uno y otras á aceptar el combate, y á perder antes su vida política que consentir en que pereciera la conquista de la libertad y de las instituciones á manos del mismo á quien á costa de sacrificios habian conservado la corona y el trono, dieron el famoso decreto de 2 de febrero de 1814; decreto en que se reproducía el de 1.º de enero de 1811, que declaraba no se reconoceria por libre al rey ni se obedecería su autoridad, hasta que en el seno del Congreso nacional prestara el juramento prescrito en el artículo 173 de la Constitución. Ordenábase en él que la Regencia tomara las convenientes disposiciones para que al llegar el rey á la frontera de España le fuera presentada una copia, juntamente con un escrito en que se instruyera á S. M. del estado de la nacion y de sus sacrificios para asegurar la independencia nacional y la libertad del monarca. Mandábase que no se permitiera entrar con él ningun español que hubiera obtenido gracia ó empleo del rey intruso. Había de señalársele la ruta que habria de seguir hasta llegar á la capital del reino. El presidente de la Regencia, que saldria á recibirle, le presentaria un ejemplar de la Constitución. El primer acto del rey á su llegada á la capital seria venir en derecha al salon del Congreso para jurar aquel código con las solemnidades que se prescribían, hecho lo cual se le entregaria el gobierno del reino, conforme á la Constitución.

Reconociendo las córtes la suma gravedad de este decreto y la inmensa trascendencia de tan fuertes medidas, acordaron redactar y publicar un largo, razonado y elocuente Manifiesto, dando cuenta y satisfaccion á España y á Europa de los motivos poderosos que las impulsaban á proceder de aquella manera; documento notable, que respiraba al mismo tiempo nobleza, energía, dignidad, patriotismo, independencia, y amor al principio monárquico y á la persona misma del monarca. Mas todo esto no alcanzaba ya á cortar ni aun templar la viva lucha que se habia empeñado entre los dos opuestos partidos. Por fuera se descubrian y denunciaban nuevas conspiraciones. En la asamblea un diputado proclamaba descaradamente á Fernando VII rey absoluto; y otro diputado, órgano elocuente del partido liberal, proponia que se declarara traidor á la patria y reo de muerte á todo el que intentara alterar ó modificar en lo mas mínimo la Constitución.

Los realistas no solamente no rehuían esta lucha, sino que la provocaban y atizaban, buscando y estudiando cómo exasperar á las córtes y á la Regencia, procurando que se lanzasen y precipitasen con sus acuerdos y declaraciones á un terreno en que se hicieran odiosas al rey. La Regencia y los diputados liberales, mas francos y menos maliciosos que sus adversarios, mas entusiastas que previsores, mas confiados que suspicaces, obraban con la energía que da la fe en los principios que se profesan, y con la entereza que inspira la convicción de la legalidad de la causa que se sostiene. ¿Pero supieron unir la prudencia á la energía? ¿Comprendieron bastante la predisposicion y la actitud del rey, el delirio del pueblo español por su idolatrado Fernando, la fuerza que á su poder daria el aura popular, la que encontraría en las masas, mas apegadas al antiguo régimen que concedoras de las ventajas de las nuevas instituciones, y la que hallaria en las clases influyentes perjudicadas por las reformas, y midieron bien sus fuerzas para el caso de tener que luchar contra todos estos elementos? Y dado que lo hubieran comprendido, ¿podían la Regencia y las córtes relevarse de sostener con firmeza el depósito constitucional que la nacion legítimamente representada les habia confiado? Este es el problema que cada cual resolvía entonces y ha resuelto despues segun su particular criterio.

Devuelta á Fernando su libertad, sin condiciones, por la necesidad aun mas que por la voluntad de Napoleon, escribe aquel á la Regencia anunciándole su próximo regreso á España. Y como en la carta hiciese no mas que una embozada indicacion del restablecimiento de las córtes y de aprobacion de lo hecho durante su ausencia «que fuese útil al reino,» bastó esto para que las córtes enloquecieran con la lectura de esta carta, y la hicieran imprimir y circular profusamente, y mandaran cantar un solemne *Te Deum* en todos los templos, y que se preparara el nuevo salon de córtes para la ceremonia

del juramento de la Constitución. Pisa Fernando el territorio de España, rodeado de sus fatídicos consejeros; ¡suceso feliz, con ansia deseado de todos los españoles! ¡momento dichoso, que compensa los sacrificios innumerables hechos por un pueblo durante seis años! Pero llega á Gerona: recibe allí la carta de la Regencia con el decreto de las córtes de 2 de febrero, y desde allí contesta á la Regencia, dándole cuenta del buen estado de su salud; mas ya no mencionaba siquiera las córtes. Y sin embargo, aquellas córtes, cuyo monarquismo se ha querido negar, y cuyo candor no es fácil comprender, recibieron y celebraron aquella carta con el mismo júbilo, y tambien la publicaron por extraordinario, y dispusieron que se cantara otro *Te Deum*, y ordenaron que se erigiera un monumento que inmortalizara la venida de Fernando, y propusieron que se le denominara siempre con el sobrenombre de *El Aclamado*.

Y Fernando torcia y variaba la ruta que le habian designado las córtes; y en cada pueblo que pernoctaba se celebraba consejo para debatir el punto de si debería ó no jurar la Constitución; y sus mas íntimos consejeros y privados opinaban franca y abiertamente por la negativa; y el presidente de la Regencia cardenal de Borbon, que en nombre y representación del gobierno constitucional se habia adelantado á recibirle y felicitarle, era tratado por el monarca con bruseo y repulsivo desden, y la llegada de Fernando á Valencia era solemnizada por el capitán general haciendo que sus tropas juraran sostenerle como rey absoluto; y á aquella ciudad afluían los personajes de todas las provincias mas conocidos por sus ideas reaccionarias; y allí se celebraban conciliábulos para acabar con el sistema liberal; y allí un periódico desembobadamente enemigo de este sistema instigaba con descarada franqueza á Fernando á que proclamara su absoluta soberanía (1); y allí acudia un diputado á poner en las manos del

(1) Es curioso, en su género, el siguiente artículo y apóstrofe del periódico *Lucindo* á Fernando.

Lucindo al rey N. S. D. Fernando VII

Te has presentado, Fernando, en nuestro suelo, y á tu vista todo enmudece, tus enemigos forman planes, pero tu presencia los desvanece: cautivo saliste, y cautivo vuelves; cautivo te llevó Napoleon, y cautivo te llevan á Madrid las córtes, segun el testimonio de Canga Argüelles, en la sesion del 17 de abril: las córtes no quieren que te reconozcamos por nuestro rey, sin habernos relajado el juramento que espontáneamente prestamos. Napoleon te despojó de la soberanía, las córtes han hecho lo mismo, y con la misma razon que Napoleon. Napoleon envió al pérfido Savary; las córtes envían al inocente y candoroso cardenal, ó por mejor decir, á Luyando, ministro de Estado, para que igualmente te conduzca á las córtes, y seas allí, cuando menos el ludibrio y el escándalo de los malvados, que no dejarán de concurrir á tu descrédito, y aun quizá á tu destruccion. No te quieren soberano, y los pueblos te reciben como tal; no te quieren rey, y los pueblos gritan: «Reine, y reine solo Fernando.» No se obedezcan las leyes de Fernando, dicen las córtes; y los pueblos gritan: «Ya solo Fernando manda, y nadie mas.» Dánse instrucciones á los generales de los ejércitos para que no te permitan ejercer ningun acto de mando, hasta que jures la Constitución; y el general Elío sale á tu encuentro, se arroja á tus piés, te besa la mano y te entrega el baston del mando de su ejército. Te resistes y el intrépido Elío, lleno de fuego: «Empúñelo V. M., dice, aunque no sea mas que un momento.» Lo empuñaste, y en este solo acto, el ejército todo te reconoce por su soberano, y Elío y toda la oficialidad te proclaman, y renuevan el juramento que te prestaron en 1808. Esto mismo ha hecho por medio de un edecan el valiente Abisbal con su ejército. Pero te diriges á Valencia, y á un cuarto de legua de Puzol ves venir al cardenal, encargado de entregarte la Constitución, y de notificarte el célebre decreto de 2 de febrero. Ves, digo, llegar al cardenal, mandas que pare tu coche, te apeas y detienes, y el cardenal que se habia parado, á que tú llegaras, se ve precisado á dirigirse donde estabas. Llega, vuelves la cara como si no le hubieras visto; le das la mano en ademán de que te la bese. ¡Terrible compromiso! ¡besaré tu mano! ¡faltará á las instrucciones que se supone que trae! ¡quebrantará el juramento que ha prestado de obedecer los decretos de las córtes! ¡terrible compromiso! vuelvo á decir. Fernando quiere que el cardenal le bese la mano, y no se quiere que el cardenal se la bese. Esta lucha duró como seis ó siete segundos en que se observó que el rey hacia esfuerzos para levantar la mano, y el cardenal para bajársela. Cansado sin duda el rey de la resistencia del cardenal, y revestido de gravedad, pero sin afectacion, extiende su brazo y presenta su mano diciéndole: «Besa.» El cardenal no pudo negarse á esta accion de tanto imperio, y

rey la famosa representacion de los sesenta y nueve persas, haciendo el elogio de la monarquía absoluta, é induciéndole á anular la Constitución de Cádiz y las reformas; y allí en fin se cargaba de electricidad la nube de que habia de desprenderse el rayo que instantáneamente habia de reducir á polvo el árbol de la libertad.

Y en medio de estos hechos, casi todos públicos, si acaso cubierto alguno con muy trasparente velo, la mayoría liberal de las córtes continuaba dirigiendo cartas de plácemes al rey, ponderándole su inquietud ansiedad por trasferirle cuanto antes las riendas del gobierno, y su esperanza de verle labrar la felicidad de la monarquía tomando por norma la Constitución política que la nacion habia jurado; cartas á que Fernando no se dignaba contestar; y nombraba una comision del Congreso, presidida por el obispo de Urgel, que saliera á cumplimentar al monarca y ofrecerle el homenaje de sus respetos en el camino de Valencia á Madrid; y trasladábanse las córtes al nuevo salon de sesiones para dar mas solemnidad al acto del juramento del rey ante la representacion nacional; y designaban para esta traslacion el memorable Dos de Mayo, aniversario del glorioso alzamiento de la nacion española; y la traslacion se verificó, confundiendo las descargas de la artillería, y el fúnebre sonido de las campanas, y las oraciones y responsos por los mártires de la libertad y de la independencia, con los discursos de los diputados, que parecia no sospechar ni de los hechos anteriores, ni de esta fatídica coincidencia, que asistian al mismo tiempo á los funerales de las ilustres víctimas del Dos de Mayo y á las vísperas de las exequias del gobierno representativo. Inconcebible parece tanta confianza, tanta candidez, y tanta dosis de buena fe.

Encaminase el rey desde Valencia á Madrid, acompañado de los infantes y de la pequeña corte de Valencey. El presidente de la Regencia y el ministro de Estado han sido alejados de real orden. A la presencia de Fernando en los pueblos caen derribadas en las plazas públicas á manos de la frenética y delirante muchedumbre las lápidas de la Constitución. La diputacion de las córtes es desdeñosamente rechazada y no logra ser recibida por Fernando el Aclamado. Esto era poco todavia. Era menester que el plan que tenebrosamente se habia preparado, tuviera su complemento y se consumara en medio de las tinieblas de la noche.

En las altas horas de la del 10 al 11 de mayo, cuando los diputados de la nacion se hallaban entregados al sueño de la confianza, el nuevo capitán general de Madrid, nombrado secretamente por el rey, entrega al presidente de la Asamblea nacional el pliego que contenia el célebre decreto y manifiesto fechados el 4 de mayo en Valencia, en que Fernando VII de Borbon, el Deseado, declaraba ser su real ánimo no reconocer ni jurar la Constitución, ni decreto ni acto alguno de las córtes, considerándolos todos nulos y de ningun valor ni efecto, ahora ni en tiempo alguno, como si no hubieran pasado jamás tales actos, y se quitaran de en medio del tiempo; y en que mandaba que cesaran las córtes, y se recogieran todas sus actas y expedientes, declarando reo de lesa majestad, y como tal incurso en pena de muerte al que intentara impedir esta su soberana resolucion.

Y entre tanto, en el tenebroso silencio de aquella misma noche, otros ejecutores de aquella autoridad militar iban arancando de sus lechos y encerrando entre bayonetas en oscuras prisiones y lóbregos calabozos los mas ilustres personajes y mas comprometidos por el régimen constitucional, ex-regentes del reino, ministros, distinguidos diputados, oradores elocuentes, literatos y hasta artistas insignes. Y con aquel decreto, y con estas prisiones, y con las instigaciones de personajes fatídicos y furibundos buscados al efecto, des-

se la beso: entonces distes cuatro pasos hácia atrás, y te besaron la mano varios guardias y criados. Triunfaste, Fernando, en este momento y desde este momento empieza la segunda época de tu reinado. Tú das el santo y la orden, y el cardenal enmudece; porque espiró en los campos de Puzol su efímero reinado. Yo quisiera recordarte las obligaciones que te impone este extremado amor de tus vasallos; pero toda advertencia es inútil á un rey que en las mas pequeñas acciones manifiesta que su divisa es la gratitud.

bórdase y se desenfrena al siguiente dia el populacho de Madrid, y á los gritos de: ¡Viva el rey absoluto! se ensaña contra los hombres del partido liberal, hasta contra los ilustres presos, destroza con brutal fiera los emblemas, símbolos é inscripciones que representan la Constitución y la libertad, y hasta los ornamentos y el menaje material del salon de las córtes. En tales momentos aparece en los parajes públicos el famoso Manifiesto de Valencia de 4 de mayo, hasta entonces misteriosamente oculto. Y en tal estado, abolida la Constitución, encarcelados los diputados constitucionales, orgullosos y desatentados los absolutistas, desencadenada la plebe, hace Fernando el Deseado su entrada pública en Madrid, en medio de las aclamaciones frenéticas de las turbas, y se sienta en el trono que él habia perdido y le habian recobrado y conservado á costa de seis años de sacrificios aquellos mismos hombres que de orden suya y por premio de sus servicios gemian sepultados, como criminales y forajidos, en fétidas mazmorras.

XVIII

Al considerar la manera cómo se desplomó y vino al suelo el edificio constitucional á tanta costa levantado, agólpanse á la mente del historiador multitud de reflexiones, halagüeñas y consoladoras unas, tristes y melancólicas otras, cuya exposicion podrá no ser inútil para los fines que en el pensamiento y en la ejecucion de esta obra nos hemos propuesto.

De las reflexiones que suministra el exámen de este período de nuestra historia, corto en extension, pero grande en importancia, descartemos ya, ó por obvias ó por repetidas, las que se desprenden del espectáculo grandioso y del ejemplo sublime que ofreció á los ojos del mundo y á la contemplacion de la posteridad una nacion pobre y abatida por vicios y errores de sus envejecidos sistemas de gobierno; víctima de su candidez y de su lealtad en los tratos y compromisos exteriores; invadida por todas partes con engaño y con perfidia por un enemigo que pasaba por omnipotente; abandonada de sus reyes y de sus príncipes, humilde y cobardemente prosternados á las plantas del invasor; sola en medio de su enflaquecimiento, pero altiva, noble, independiente y digna, que al apercibirse de la iniquidad con que se intenta esclavizarla, recobra súbitamente su energía proverbial de antiguos siglos, y se levanta imponente y fiera, á vengar su altivez ofendida, su nobleza insultada, su dignidad escarnecida, su independencia amenazada, y proclamando su libertad, su religion, sus reyes y sus fueros, y como el que vuelve de un prolongado letargo en todo el lleno del vigor y de la robustez, se hace instantáneamente guerrera; y sin consultar ni medir la desigualdad de sus fuerzas, acomete á sus poderosos enemigos; vence á los invencibles; sufre descalabros y no se desalienta; se desangra, pero no desfallece; ni la adormecen los triunfos, ni las derrotas la intimidan; enseña á las demás naciones á dónde puede llegar la resistencia de un pueblo; demuestra que el coloso que ha subyugado á Europa puede ser abatido; acredita que Sagunto y Numancia reviven en Zaragoza y Gerona; hace ver que la sangre de los Viriatos, de los Pelayos y de los Guzmanes corre aun por las venas de los españoles; en seis años de ruda lucha contra los franceses compendia el drama heroico de ocho siglos contra los sarracenos; arroja en fin á aquellos como á estos de su suelo; arrolla al gigante, y se le entrega vencido á los soberanos de Europa para que puedan encadenarle; castiga y venga la perfidia; saca ileso su dignidad; se hinche de gloria; afianza su independencia, asegura su libertad, y saca de la esclavitud á su rey; enseña por último á los usurpadores y tiranos á respetar la dignidad y la libertad de los pueblos; á los pueblos á defender su patria, su libertad y sus leyes contra los tiranos y los usurpadores.

Mas no son ya las reflexiones que de este gran suceso se desprenden las que ahora nos proponemos exponer: son las que nacen del modo cómo se hizo y del modo cómo terminó la revolucion política de España en este período de sacrificios patrióticos y de glorias militares: del modo cómo se levantó y cómo se hundió el alcázar de sus franquicias; del modo cómo se condujeron entre sí los nuevos y los antiguos pode-